



Resolución Gerencial Regional

Nº 0455-2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Programa de Beneficios para el año 2016 aprobado por los miembros del Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo CAFAE- GRTC, a favor de los funcionarios y servidores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto supremo Nº 006-75-PM-INAP se aprueban la normas generales para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo en los organismos del sector público, estableciendo en su artículo 8 que el referido fondo de cada entidad, podrá ser incrementado por transferencias provenientes de fuentes presupuestales, encargando su manejo al Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE norma que ha sido integrada y actualizada con el Decreto de Urgencia Nº 088-2001, establecen disposiciones aplicables a los comités de administración de los fondos de asistencia y estímulo de las entidades públicas;

Que, el precitado Decreto de Urgencia Nº 088-2001-en el artículo 3 inciso c) establece que constituye recursos de Fondo de Asistencia y Estímulo las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su titular;

Que, la ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su disposición Transitoria novena establece que: " las transferencias de Fondos Públicos al CAFAE, en el marco de los Decretos Supremos Nº 067-92-EF y 025-93-PCM y del Decreto de Urgencia Nº 088-2001, se realizan de acuerdo a lo siguiente: a.1 solo podrán efectuar las transferencias de fondos públicos CAFAE los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales cuyo personal se regula bajo el régimen laboral público Decreto Legislativo 276 que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley realizan transferencias al CAFAE para el otorgamiento de incentivos laborales, conforme a la normatividad vigente.

Que, la misma ley establece: "solo podrán transferir fondos públicos al CAFAE para el financiamiento de los incentivos laborales que corresponda otorgar al personal administraba, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 que ocupa una plaza destinada a funciones administrativas en el Cuadro de Asignación de Personal CAP de la correspondiente entidad",

Que, a efecto de informar al pliego a la contraloría general de la república, a la comisión de presupuesto y cuenta general de la república se hace necesario aprobar por resolución el PROGRAMA DE BENEFICIOS PARA EL AÑO 2016 aprobado y remitido por el Comité de Administración del fondo de asistencia y Estímulo CAFAE - GRTC a favor de los funcionarios y servidores de esta Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;



Resolución Gerencial Regional

Nº 0455-2015-GRA/GRTC

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la carrera administrativa y su reglamento aprobado por el decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decretos Supremos N° 006-75-PM-INAP, N° 067-92-EF, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobierno Regionales Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto para el año fiscal 2016, Resolución Ejecutiva Regional contando con la visación de la Oficina de asesoría Jurídica, Oficina de Administración y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar EL PROGRAMA DE BENEFICIOS PARA EL AÑO 2016 aprobado y remitido por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE - GRTC a favor de los funcionarios y servidores de esta Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa, a los

24 DIC. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abog. José Edwin Gamarre Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

[Large handwritten signature of José Edwin Gamarre Vásquez over the signature block]

